M U N I C I P A L I D A D DE JOSE FASSARDI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos
R.U.C. 80024740-0

RESOLUCION Nº 134 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA UOC, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR LA VIA EXCEPCION N° 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) FONACIDE POR CONTRATO ABIERTO- ID 382451.----------

Jose Fassardi, 06 de abril de 2020

VISTO : El memorándum de fecha 03/04/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Jose Fassardi solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la UOC y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) FONACIDE POR CONTRATO ABIERTO.----------

CONSIDERANDO : Que, el presente llamado a Licitación por Contrato Abierto será utilizado para la provisión de almuerzo escolar(kits de alimentos) a fin de paliar la situación generada por la pandemia del COVID-19.----------

: Que, conforme a noticias de la prensa nacional de manifestaciones de autoridades nacionales, en la que mencionan que es incierta la fecha de reanudación de las clases en las instituciones educativas a nivel nacional y local, por lo que hace necesaria la provisión para otorgar el almuerzo escolar en las escuelas beneficiadas por la Comuna, en tiempo y forma.----------

Que, la Ley 6524 del Poder Legislativo, QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS, en su Art. 10 establece " Dispóngase que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas adopte medidas administrativas, simplificadas y expeditivas de contratación por vía de las excepciones a la Ley N° 2051/03, para bienes y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Instituto de Prevención Social, del Hospital de Clínicas y de las demás instituciones afectadas directamente a la presente emergencia.----------

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen a las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso de correspondiente, conforme lo establece a la Ley 2051/03 y de conformidad a las disposiones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.----------

Que, el Gobierno Municipal tiene la necesidad de llevar a cabo proyectos en beneficio de la población en general en forma organizada y legal.----------

Pablo César Galeano
Secretario General

Gustavo Danilo Torres Rios
Intendente Municipal

POR TANTO : En uso de sus atribuciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1°. **APROBAR** EL DICTAMEN DE LA UOC, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR VIA EXCEPCION N° 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) FONACIDE POR CONTRATO ABIERTO-ID 382451

2°. **REMITIR** las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Secretaria de Administración y Finanzas, para los efectos administrativos y legales pertinentes.------

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Pablo Cesar Galeano
Secretario General

Gustavo Danilo Torres
Intendente Municipal